ORDENANZA

VISTO:

La Nota N° 46/22 remitida por parte del Secretario de Asuntos Municipales, Sr. Rogelio SCHANTON; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante mencionada nota se informa sobre el pedido del Ministerio de Seguridad de hacer extensiva la *"…solicitud de contemplar la posibilidad de otorgar gratuitamente la licencia profesional de conducir a los choferes de ambulancia"*.-

Que, dicho pedido se basa *"…en la decisión tomada en la reunión llevada a cabo el día 22 de marzo del corriente, en la Reunión Ordinaria Consejo Provincial de Tránsito."*

Que, es intención de este municipio dar respuesta favorable a la solicitud realizada, ante la importancia del trabajo que realizan dichos agentes.

Que conforme surge de los artículos 37 y 111 de la Ley Nº 1597 Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento, es facultad del Concejo Deliberante disponer la exención en cuestión.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERSZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Exímase del arancel municipal por la emisión de los carnets de conducir nacionales con la CATEGORIA D1 y D4, a choferes de ambulancia y todo aquel que acredite cumplir la función de chofer de ambulancia dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa.-

Artículo 2º.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS

ORDENANZA Nº 33/2022